



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

ABRIL 2026

Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz

***Sistema Municipal para el Desarrollo
Integral de la Familia***



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Con fundamento en los artículos 26, inciso A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, fracción I, 110, fracción IV y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285, fracción V, 327, 327-A, fracción III y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 7, 19, fracción I, IV y VI y 36, de la Ley de Planeación del Estado de México y sus Municipios; así como en observancia a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales vigentes; se emite el:

**“PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE
TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”**

Consideraciones

Primera.- Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación, se entenderá por:

Acrónimos

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social.

FODA: Al análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

PAE: Programa Anual de Evaluación.

PbRM: Presupuesto basado en Resultados Municipal.

PDM: Plan de Desarrollo Municipal.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

UIPPE: Al Área de Información, Planeación, Programación y Evaluación adscrita a la Secretaría Técnica.

Definiciones

Aspectos Susceptibles de Mejora: Son los hallazgos o desviaciones identificados durante el proceso de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas, con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador, a fin de contribuir a la mejora de los Programas Presupuestarios.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Ciclo presupuestario: Conjunto de fases o etapas (elaboración, discusión, aprobación, ejecución, control y evaluación) por las que discurre el presupuesto.

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de llevar a cabo esas funciones y el Órgano Interno de Control, con los sujetos evaluados; en dicho documento, se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad, determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto, con que han sido empleados los recursos públicos, destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas, que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

Indicadores de resultados: Dimensión utilizada para medir o comparar los resultados efectivamente obtenidos en la ejecución de un programa, proyecto o actividad. Pueden definirse en indicadores estratégicos, de proyectos, de gestión y de calidad en el servicio.

Lineamientos: A los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano del Estado de México, tomo CCXX, número 74, de fecha 21 de octubre de 2025.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): A la herramienta de planeación estratégica, que, en forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación, a la planeación estatal y sectorial, a través de indicadores estratégicos y de gestión.

Metodología del Marco Lógico (MML): A la herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas, para presentar de forma sistemática y lógica, los objetivos de un programa





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

y de sus relaciones de causalidad, a través, de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

Presupuesto basado en Resultados (PbRM): Instrumento de la Gestión por Resultados, que consiste en un conjunto de actividades y herramientas orientados a que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

Proceso Presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.

Programa Presupuestario: Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.

Proyecto: Conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características, un responsable, un período de ejecución, costo estimado y resultado esperado. Resuelve un problema o necesidad de la población.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): De acuerdo al artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios, permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujeto Evaluado: A las unidades administrativas que ejecuten Programas presupuestarios.

Términos de Referencia (TdR): Al documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

a evaluar, con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones).

Segunda.- En observancia a la disposición Décima Quinta de los Lineamientos, la Oficialía Mayor y la Secretaría Técnica a través del Área de Información, Planeación, Programación y Evaluación, establecen el Programa Presupuestario a evaluar, el tipo de evaluación, el sujeto evaluado, el calendario de ejecución, así como los estándares normativos y administrativos, apegados a los ordenamientos jurídicos aplicables, en los que se desarrollará el PAE 2026.

Tercera.- De acuerdo con la disposición Décima Segunda, numeral 1, inciso e) de los Lineamientos, se realizará una Evaluación Específica de Desempeño al Programa presupuestario 02030101 *Prevención médica*, específicamente al proyecto 0203010109 *Prevención de las Adicciones*, en la vertiente de las acciones que se ejecutan en el Centro Comunitario de Salud Mental “Matilde Rodríguez Cabo Guzmán”.

Con la Evaluación Específica de Desempeño, se pretende valorar de forma sintética el avance en el cumplimiento de las metas, objetivos, indicadores, procesos y actividades establecidas en el proyecto que contempla el Programa Presupuestario a evaluar durante el ejercicio fiscal 2025, permitiendo con ello, identificar y determinar el grado de eficacia y eficiencia con el que se ejecutaron los recursos públicos asignados, así como la atención al problema que da origen a la implementación del mismo, y la entrega de bienes y servicios a la población atendida.

Cuarta.- De conformidad con la disposición Décima Tercera de los Lineamientos, la evaluación contenida en el PAE, se llevará a cabo por una persona física o moral especializada, con la formación curricular comprobable, a través de las credenciales correspondientes, con la experiencia profesional comprobable, en la materia que se evaluará y con los principios de independencia, imparcialidad y transparencia.

La contratación de la instancia evaluadora, se realizará en observancia a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable atendiendo en todo momento, los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Quinta.- En el proceso de evaluación, participarán las siguientes unidades administrativas del SMDIF, quienes serán las responsables de darle seguimiento a la debida ejecución del proceso, en el ámbito de sus atribuciones:

- » **Oficialía Mayor** a través del Área de Recursos Financieros y Control Presupuestario.
- » **Secretaría Técnica** a través del Área de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).
- » **Órgano Interno de Control** a través del Área de Auditoría.

Además, como Sujeto evaluado participará la Subdirección de Prevención y Asistencia Familiar mediante el del Área contra las Adicciones como unidad administrativa, responsable del Centro Comunitario de Salud Mental “Matilde Rodríguez Cabo Guzmán”.

Sexta.- Las responsabilidades de cada unidad administrativa participante en el proceso de evaluación serán las siguientes:

La **Oficialía Mayor** llevará a cabo el proceso de contratación, con base en lo establecido en la normatividad en la materia; asimismo, proporcionará la información y evidencia documental, en materia financiera y contable, que se requiera para el desarrollo del PAE 2026, ya que los resultados y hallazgos en ese tema, deberán articularse invariablemente en las etapas del proceso presupuestario del ejercicio fiscal inmediato.

Por su parte, el **Órgano Interno de Control**, será responsable de vigilar que la ejecución del PAE 2026, se realice en estricto apego al marco jurídico aplicable; posteriormente, vigilará el cumplimiento del Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales a celebrar, determinando, la veracidad de la información que acredite el cumplimiento de las actividades y compromiso derivadas de los aspectos susceptibles de mejora.

La Secretaría Técnica a través del **Área de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)**, coordinará y verificará que los procedimientos efectuados durante el proceso de evaluación, se realicen en tiempo y forma; la erogación de la misma, se realizará con cargo al presupuesto asignado al proyecto 010502050107 Planeación y evaluación para el desarrollo municipal de esa área.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

La Secretaría Técnica será el responsable de gestionar la contratación de la instancia evaluadora, así como de integrar y darle publicidad a los Términos de Referencia y demás documentación necesaria, para la ejecución del PAE; asimismo, dará seguimiento tanto al proceso de evaluación hasta su conclusión, como a la celebración del "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" hasta su cumplimiento.

De igual manera, supervisará la calidad y el cumplimiento de los entregables, estipulados, tanto en los TdR, como en el contrato de prestación de servicios, celebrado entre la instancia evaluadora y el SMDIF.

Séptima.- La Oficialía Mayor, el Órgano Interno de Control y la Secretaría Técnica, a través del Área de la UIPPE, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán las facultadas para interpretar y aplicar los Lineamientos y, resolverán los casos no previstos en los mismos, conforme lo establece, la disposición Cuarta de los multicitados Lineamientos.

Octava.- Los términos de Referencia serán elaborados e integrados por el Área de la UIPPE, con la finalidad de garantizar la objetividad y neutralidad en los mismos; no obstante, durante el proceso de integración, se considerarán las observaciones o puntualizaciones, que el sujeto evaluado considere pertinentes por su experiencia, en el campo a evaluar.

Para su conformación, se tomará como base los TdR emitidos, para ese tipo de evaluación por el CONEVAL.

Novena.- Como resultado de la evaluación, tal y como lo establece la disposición Décima Cuarta y Vigésima Tercera de los Lineamientos, los Aspectos Susceptibles de Mejora, señalados por la instancia evaluadora, serán tomados en cuenta para la realización del “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, que suscribirá la Secretaría Técnica, el Órgano Interno de Control, la Oficialía Mayor y el Sujeto Evaluado.

La celebración del Convenio en comento, tendrá como finalidad establecer las responsabilidades y obligaciones de las personas servidoras públicas del SMDIF de Tlalnepantla de Baz encargadas de la operación del Centro Comunitario de Salud Mental “Matilde Rodríguez Cabo Guzmán” en el marco del Programa presupuestario





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

02030101 *Prevención médica* en el proyecto 0203010109 *Prevención de las Adicciones*.


Décima.- El Área de la UIPPE, será la unidad administrativa responsable de dar publicidad a los documentos integrados para el desarrollo de la evaluación, así como de los resultados y documentos que se generen una vez que el proceso haya concluido; la difusión de esta información, se llevará a cabo a través de la página web oficial del SMDIF.


Décima primera.- La ejecución del PAE, se sujetará a lo establecido en el Anexo 1 denominado Cronograma de ejecución del PAE 2026, tomando en cuenta que pueden existir desviaciones en la calendarización establecidas, siempre y cuando, no se afecte el desarrollo del proceso de evaluación.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

En Tlalnepantla de Baz, Estado de México a los 30 días de mes de abril de 2026, así lo establecen:


**Lic. María del Socorro Madero
Márquez**
Oficial Mayor


**Lic. Pamela Ponce de León
Torres**
Secretaria Técnica


Lic. Ana Cristina Flores Díaz

Titular del Área de Información, Planeación, Programación y Evaluación

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Anexo 1 denominado Cronograma de ejecución del PAE 2026														
ID	Actividades	Responsables	Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Sept.	
			15 al 30		4 al 15	18 al 29	1 al 15	16 al 30	1 al 15	16 al 31	3 al 14	17 al 31	1 al 15	17 al 30
1.	Integración y Publicación del PAE del SMDIF de Tlalnepantla de Baz para el Ejercicio Fiscal 2026	Secretaría Técnica y Área de la UIPPE	■											
2.	Proceso de contratación del servicio de evaluación	Oficialía Mayor y Secretaría Técnica		■										
3.	Integración y publicación de los Términos de Referencia en la página oficial del SMDIF	Secretaría Técnica y Área de la UIPPE		■										
4.	Reunión inicial para el acercamiento de la instancia evaluadora y el Sujeto evaluado	Área de la UIPPE			■									
5.	Solicitud de la información y documentación al Sujeto Evaluado	Instancia evaluadora			■									
6.	Organización y entrega de la información y evidencia documental a la instancia evaluadora	Sujeto Evaluado y Área de la UIPPE			■									
7.	Análisis y procesamiento de la información y evidencia documental presentada	Instancia evaluadora					■							
8.	Reunión intermedia para revisar y validar los avances en el proceso de evaluación	Área de la UIPPE e Instancia Evaluadora								■				

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Anexo 1 denominado Cronograma de ejecución del PAE 2026														
ID	Actividades	Responsables	Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Sept.	
			15 al 30	4 al 15	18 al 29	1 al 15	16 al 30	1 al 15	16 al 31	3 al 14	17 al 31	1 al 15	17 al 30	
9.	Entrega complementaria de información o solventación de inconsistencias	Sujeto Evaluado y Área de la UIPPE												
10.	Integración y presentación del Informe Preliminar de Evaluación	Instancia evaluadora												
11.	Revisión del informe preliminar de evaluación	Área de la UIPPE												
12.	Integración de observaciones al informe final de evaluación	Instancia evaluadora												
13.	Entrega definitiva de Informe Final de Evaluación	Instancia evaluadora												
14.	Celebración del “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”	Área de la UIPPE, Oficialía Mayor, Órgano Interno de Control y Sujeto Evaluado												

